



SEFIN
Secretaría de
Finanzas

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 03 DE MAYO DE 2022 CON LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Núm.	NOMBRE	AREA ADMINISTRATIVA
1	EVANGELINA ALCAZAR HERNÁNDEZ	PRESIDENTE / DIRECTORA DE PRESUPUESTO
2	JOSÉ RAFAEL VARGAS RAMÓN	VOCAL / DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA
3	LANDO MATUS DELGADO	VOCAL / TESORERO
4	CARLOS IVÁN ALMARAZ RONDERO	VOCAL/DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA
5	LETICIA ADAUTO HERNANDEZ	VOCAL / ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
6	VÍCTOR GALEANA VILLASANA	VOCAL/ DIRECTOR DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL
7	DANIEL RAMOS LÓPEZ	SECRETARIO TÉCNICO / PROCURADOR FISCAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'José Rafael Vargas' and 'Lando Matus Delgado']

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las once horas del día tres de mayo de dos mil veintidós, estando reunidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, sito en Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, los CC. Evangelina Alcázar Hernández, José Rafael Vargas Ramón, Lando Matus Delgado, Carlos Iván Almaraz Rondero, Víctor Galeana Villasana, Leticia Aduato Hernández, y Daniel Ramos López; Directora de Presupuesto y Presidenta del Comité de Transparencia, Director de Programación de la Inversión Pública, Tesorero, Director de Seguimiento a la Inversión Pública, Director de Auditoría e Inspección Fiscal, encargada de la Dirección Administrativa; todos en su calidad de vocales del Comité de Transparencia, y Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente; con el objeto de llevar a cabo la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se procede al desahogo de la sesión con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.-Pase de lista de asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Propuesta y aprobación de los acuerdos por los que el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, confirma, modifica o revoca la declaratoria de incompetencia y orientación que emite la unidad de transparencia, respecto de las solicitudes de acceso a la información pública con número de folio 201181722000008, 201181722000010, 201181722000016 y 201181722000022 4.-Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Punto número 1.- Pase de lista de asistencia, presentación de los integrantes, verificación del quórum e instalación legal de la Sesión. El C. Daniel Ramos López; Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, procede al pase de lista de asistencia con el que se deja constancia de la presencia de los miembros e informa al Presidente que se confirma el quórum legal del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, 72 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se procede a declarar la existencia del Quorum e instalación legal para llevar a cabo válidamente la décima tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Ejercicio Fiscal 2022 y por tanto validos los acuerdos que en ésta se tomen.

Punto número 2.- Lectura y aprobación del orden del día. Acto seguido se procede a la lectura del orden del día, de siguiente manera: 1.-Pase de lista de asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Propuesta y aprobación de los acuerdos por los que el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, confirma, modifica o revoca la declaratoria de incompetencia y orientación que emite la unidad de transparencia, respecto de las solicitudes de acceso a la información pública con número de folio 201181722000008, 201181722000010, 201181722000016 y 201181722000022 4.-Clausura de la Sesión. Enseguida solicita a los integrantes que en votación económica alzando la mano indiquen su aprobación de ratificación y orden del día, contando con la aprobación del conteo de manos alzadas, se aprueba el orden del día de la décima tercera Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022.

Punto número 3.- Propuesta y aprobación de los acuerdos por los que el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, confirma, modifica o revoca la declaratoria de incompetencia y orientación que emite la unidad de transparencia, respecto de las solicitudes de acceso a la información pública con número de folio 201181722000008, 201181722000010, 201181722000016 y 201181722000022.

1. Se propone para aprobación del Comité de Transparencia el Acuerdo CT/24/2022 por el cual el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, confirma, modifica o revoca la declaratoria de incompetencia y orientación que emite la unidad de transparencia, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000008.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. Se recibió por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información con número de folio 201181722000008, por medio de la cual el particular requirió lo siguiente:

“¿Con cuántas aeronaves, aviones y helicópteros cuenta el gobierno del estado de Oaxaca? ¿A qué empresas se le compraron las aeronaves, aviones y helicópteros con las que cuenta el gobierno del estado de Oaxaca? ¿Cuáles son las matrículas de las aeronaves, aviones y helicópteros con las que cuenta el gobierno del estado de Oaxaca? ¿Cuáles son las instalaciones en donde se guardan estas aeronaves, aviones y helicópteros propiedad del estado de Oaxaca? ¿Con cuál proveedor o proveedores se tiene contrato para guardar estas aeronaves, aviones y helicópteros del estado de Oaxaca? ¿Cuántas aeronaves, aviones y helicópteros del estado de Oaxaca están guardados con cada proveedor? ¿Cuál es el costo anual, mensual o diario de guardar y dar mantenimiento a estas aeronaves, aviones y helicópteros del estado de Oaxaca? ¿Cuál es el estatus con el o los proveedores del pago anual, mensual o diario de guardar y dar mantenimiento a estas aeronaves, aviones y helicópteros del estado de Oaxaca? ¿Existe deuda con el o los proveedores de guardar y dar mantenimiento a estas aeronaves, aviones y helicópteros del estado de Oaxaca?”.

SEGUNDO. Mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R008/2022 de fecha 19 de enero de 2022 la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado dio respuesta al solicitante, orientando a la Secretaría de Administración, a quien le corresponde administrar el Hangar Oficial del Gobierno del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción XX BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Para atender dicha orientación, este cuerpo colegiado tiene las atribuciones y facultades necesarias, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que la Unidad de Transparencia hizo saber al solicitante que la información requerida no está dentro de los asuntos que le compete a esta Secretaría de Finanzas de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; sugiriendo realizar su solicitud de información ante la Secretaría de Administración a quien le corresponde administrar el Hangar Oficial del Gobierno del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción XX BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a través de su Unidad de Transparencia o bien mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

Por consiguiente, este Comité de Transparencia procede acordar lo siguiente:

ÚNICO. Se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo CT/24/2022 por el cual el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, **confirma**, la declaratoria de incompetencia y orientación que emite la unidad de transparencia, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000008**.

2. Se propone para aprobación del Comité de Transparencia el Acuerdo CT/25/2022 por el cual el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, **confirma**, modifica o revoca la declaratoria de incompetencia y orientación que emite la unidad de transparencia, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000010**.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Se recibió por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información con número de folio 201181722000010, por medio de la cual el particular requirió lo siguiente:

"Solicito el presupuesto asignado durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022 a los H. Ayuntamientos de Santiago Juxtlahuaca; Putla Villa de Guerrero y Heroica Ciudad de Tlaxiaco, así como copia electrónica de los oficios mediante los cuales se asigna el recurso correspondiente.

Solicito las partidas presupuestales o ramos que han reportado o asignado cada uno de los Ayuntamientos en su operación administrativa, así como los nombres, sueldos y salarios de los Presidentes Municipales y Regidores o Alcaldes y concejales de los Ayuntamientos, reportados ante dicha Institución en los periodos de 2019, 2020, 2021 y 2022."

SEGUNDO. Mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R017/2022 de fecha 01 de febrero de 2022 la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado dio respuesta al solicitante con base en lo manifestado por el área de Tesorería a través del oficio SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0070/2022 de fecha 25 de enero de 2022 y la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, mediante oficio SF/SPIP/DSIP/0312/2022 de fecha 31 de enero de 2022.

Sin embargo, respecto de la información que solicitó referente a los nombres, sueldos y salarios de los Presidentes Municipales y Regidores o Alcaldes y concejales de los Ayuntamientos, reportados ante dicha Institución en los periodos de 2019, 2020, 2021 y 2022, se hizo saber al particular que es competencia de cada uno de los Ayuntamientos que la generan, de conformidad con lo señalado en el artículo 43 fracción LXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, los cuales tienen como atribución acordar las remuneraciones de sus miembros en términos de esa Ley, de conformidad con los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. La remuneración de los concejales y demás servidores públicos municipales, se fijará por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos del Municipio, atendiendo las bases del artículo 138 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca; por lo que se sugirió al solicitante presentar su solicitud ante los Municipios de quien requiera conocer esta información, directamente a través de su Unidad de Transparencia o bien mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en razón de que la información solicitada no está dentro los asuntos que le compete a esta Secretaría de Finanzas de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Para atender dicha orientación, este cuerpo colegiado tiene las atribuciones y facultades necesarias, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que la Unidad de Transparencia hizo saber al solicitante que respecto de la información que solicitó referente a los nombres, sueldos y salarios de los Presidentes Municipales y Regidores o Alcaldes y concejales de los Ayuntamientos, reportados ante dicha Institución en los periodos de 2019, 2020, 2021 y 2022, se hizo saber al particular que es competencia de cada uno de los Ayuntamientos que la generan, de conformidad con lo señalado en el artículo 43 fracción LXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, los cuales tienen como atribución acordar las remuneraciones de sus miembros en términos de esa Ley, de conformidad con los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. La remuneración de los concejales y demás servidores públicos municipales, se fijará por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos del Municipio, atendiendo las bases del artículo 138 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca; por lo que se sugirió al solicitante presentar su solicitud ante los Municipios de quien requiera conocer esta información, directamente a través de su Unidad de Transparencia o bien mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

Por consiguiente, este Comité de Transparencia procede acordar lo siguiente:

ÚNICO. Se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo CT/25/2022 por el cual el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, **confirma**, la declaratoria de incompetencia y orientación que emite la unidad de transparencia, en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000010**.

3. Se propone para aprobación del Comité de Transparencia el Acuerdo CT/26/2022 por el cual el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, confirma, modifica o revoca la declaratoria de incompetencia y

orientación que emite la unidad de transparencia, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000016**.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Se recibió por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información con número de folio 201181722000016, por medio de la cual el particular requirió lo siguiente:

“Solicito a usted de la manera más respetuosa, nos proporcione información referente a Uniformes Policiacos, calzado, habilitaciones, productos balísticos (chalecos, cascos y placas balísticas) y equipo táctico derivado de las partidas Vestuario y uniformes, Materiales de seguridad y Prendas de protección (o similares) adquirido mediante cualquier tipo procedimiento de adjudicación durante los años 2019, 2020 y 2021 de cuales solicitamos la siguiente información:

- 1. Importe de Suficiencia Presupuestal por partida y concepto de gasto (si es de algún programa estatal o federal, especificar cuál)*
- 2. Proceso mediante el cual fueron adjudicados los bienes y origen de los recursos.*
- 3. Relación de proveedores adjudicados y los contratos que se adjudicaron especificando la cantidad y los precios unitarios de los bienes adquiridos.*
- 4. Dependencia que realiza el procedimiento y área usuaria o solicitante.*
- 5. Nombre de los Proveedores participantes (Adjudicados y no adjudicados)*
- 6. Copia de las Actas de entrega de propuestas, acta de fallo, oficios de adjudicación y copia de los contratos adjudicados y sus anexos (donde especifique la cantidad y los precios unitarios de los bienes adquiridos).*
- 7. En caso del que el proveedor adjudicado sea un distribuidor indicar quien o quienes son los fabricantes de los productos ofertados*
- 8. Cuál es el país de origen de la de los bienes adquiridos.*
- 9. Cuál es el grado de contenido nacional de los bienes adquiridos.*

LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN COPIAS SIMPLES O DIGITALES, DEBERÁ VENIR DESGLOSADA POR PRECIO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS BIENES, TAL Y COMO LO OFERTARON O LE FUERON ADJUDICADOS A LOS PROVEEDORES, ASIMISMO, EL MONTO TOTAL OTORGADO A LOS PROVEEDORES EN CADA UNO DE LOS CONTRATOS DE LOS AÑOS 2017 Y 2018.”

SEGUNDO. Mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R013/2022 de fecha 27 de enero de 2022 la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado dio respuesta al solicitante orientando a la Secretaría de Seguridad Pública, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y, su reglamento interno que lo rige, es competente para dar respuesta a lo solicitado, sugiriendo presentar su solicitud directamente a través de su Unidad de Transparencia o bien mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Para atender dicha orientación, este cuerpo colegiado tiene las atribuciones y facultades necesarias, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que la Unidad de Transparencia hizo saber al solicitante que la información requerida se encuentra dentro de la competencia de la Secretaría de Seguridad Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y, su reglamento interno que la rige, sugiriendo presentar su solicitud directamente a través de su Unidad de Transparencia o bien mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

Por consiguiente, este Comité de Transparencia procede acordar lo siguiente:

ÚNICO. Se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo CT/26/2022 por el cual el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, confirma, la declaratoria de incompetencia y orientación que emite la unidad de transparencia, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201181722000016.



4. Se propone para aprobación del Comité de Transparencia el Acuerdo CT/27/2022 por el cual el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, confirma, modifica o revoca la declaratoria de incompetencia y orientación que emite la unidad de transparencia, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000022**.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Se recibió por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información con número de folio 201181722000022, por medio de la cual el particular requirió lo siguiente:

“Quiero saber cual es el nombre y cargo del responsable de efectuar los pagos a proveedores y contratistas de los servicios de salud de Oaxaca, ya que realice trabajos para el departamento de mantenimiento Estatal de los Servicios de salud de Oaxaca.

Solicito que me den información de mi pago y de la persona quien lo autoriza. Por los trabajos realizados para el departamento de mantenimiento Estatal de los Servicios de salud de Oaxaca, Se ingreso una factura el 29 de septiembre de 2021, por la cual nos asignaron el folio numero: 3057 para el pago, el cual no se a reflejado desde esa fecha y en las oficinas de J.P. García y Violetas de la colonia Reforma, nunca nos dan información de la fecha en la cual nos van a efectuar el pago. La Lic. María del Carmen de Control Presupuestal, nunca tiene información de cuando nos paguen, tiene meses tratando de tramitar el pago pero nunca lo logra. Solicito que me den información de mi pago y de la persona quien lo autoriza.”

SEGUNDO. Mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R024/2022 de fecha 11 de febrero de 2022 la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado dio respuesta al solicitante orientando a la Secretaría de Salud Servicios de Salud de Oaxaca, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente para dar respuesta a lo solicitado, sugiriendo presentar su solicitud directamente a través de su Unidad de Transparencia o bien mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Para atender dicha orientación, este cuerpo colegiado tiene las atribuciones y facultades necesarias, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que la Unidad de Transparencia hizo saber al solicitante que la información requerida se encuentra dentro de la competencia de la Secretaría de Salud Servicios de Salud de Oaxaca de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, sugiriendo presentar su solicitud directamente a través de su Unidad de Transparencia o bien mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

Por consiguiente, este Comité de Transparencia procede acordar lo siguiente:

ÚNICO. Se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo CT/27/2022 por el cual el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, confirma, la declaratoria de incompetencia y orientación que emite la unidad de transparencia, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000022**.

Se instruye al Secretario Técnico de este Comité de Transparencia realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto número 4. Clausura de la Sesión. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico procede a la clausura de la décima tercera Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia, siendo las doce horas del mismo día, mes y año de su inicio. Firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron. - Conste. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL

ESTADO

Evangelina Alcázar Hernández
Presidente

Vocales

Jose Rafael Vargas Ramón
Director de Programación de la Inversión
Pública

Lando Matus Delgado
Tesorero

Carlos Iván Almaraz Rondero
Director de Seguimiento a la Inversión
Pública

Leticia Azañero Hernández
Encargada de la Dirección Administrativa

Victor Galeana Villasana
Director de Auditoría e Inspección Fiscal

Daniel Ramos López
Secretario Técnico

Las presentes firmas corresponden a la décima tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado celebrada el tres de mayo de dos mil veintidós. -----